



GOBIERNO DE ARAGON

**Departamento de Agricultura,
Ganadería y Alimentación**

**SERVICIO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DE
ZARAGOZA**

**MEMORIA RESUMEN DE LAS BASES PROVISIONALES
MODIFICADAS DEL PROYECTO DE CONCENTRACIÓN
PARCELARIA DE LA ZONA “HUERTA DEL EBRO” DE
FUENTES DE EBRO (ZARAGOZA)**

Febrero de 2025

ÍNDICE GENERAL

MEMORIA RESUMEN

1. ANTECEDENTES	3
2. MODIFICACIONES DE LAS BASES PROVISIONALES	4
3. DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO A CONCENTRAR Y ZONAS A EXCLUIR.....	5
3.1 DECRETO-LÍMITES-SECTORES O SUBPERÍMETROS.	5
3.2 PARCELAS EXCLUIDAS. JUSTIFICACIÓN	5
3.3 PARCELAS INCLUIDAS. JUSTIFICACIÓN	5
4. DETERMINACIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL A ATRIBUIR Y APORTACIONES INDIVIDUALES	6
5. COEFICIENTE DE REDUCCIÓN. MASA COMÚN.	7
6. DETERMINACIÓN DE LAS NUEVAS FINCAS. METODOLOGÍA DEL TRABAJO REALIZADO. JUSTIFICACIÓN.	8
7. NUMERACIÓN DE FINCAS. UNIDAD MÍNIMA DE CULTIVO	17
8. SERVIDUMBRES PREDIALES Y OTRAS.	18
9. BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, ACTAS, AVISOS Y PUBLICACIONES	19
9.1 VÍAS PECUARIAS:	19
9.1 MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA:	19
9.2 CARRETERAS.....	19
9.3 DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO.....	19
9.4 ACTAS AVISOS Y PUBLICACIONES	21
10. CAMINOS Y DESAGÜES.....	23
11. MEDIO AMBIENTE. PATRIMONIO CULTURAL.	27
11.1 MEDIO AMBIENTE	27
11.1.2. Zonas de protección de la avifauna de las líneas eléctricas.....	28
11.1.3. Red Natura 2000	28
11.1.4. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN)	28
11.1.5. IBAs.....	29
11.1.6. Humedales Ramsar	30
11.1.7. Árboles singulares de Aragón.....	30
11.1.8. Hábitats de Interés Comunitario	30
11.2 PATRIMONIO CULTURAL.....	30
12. RESUMEN DE DATOS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA	32
13. DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO DE CONCENTRACIÓN.....	33

1. ANTECEDENTES

Por Decreto 60/2017, de 11 de abril, del Gobierno de Aragón (B.O.A. nº 76, de 21 de abril de 2017), se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Huerta Fuentes (Zaragoza), en el que se contemplaba la posibilidad de aplicación del procedimiento simplificado para la ejecución de la concentración parcelaria de la zona de Fuentes de Ebro (Zaragoza) y se declara de utilidad pública y urgente ejecución,

Con fecha 17 de mayo de 2019 quedó constituida la Comisión Local de concentración parcelaria de la zona de Huerta de Fuentes (Zaragoza), posteriormente con fecha 13 de julio de 2023 la Comisión Local se acordó la celebración de la encuesta pública de las Bases Provisionales de esta zona.

El aviso señalando la encuesta pública de las Bases Provisionales se insertó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento los días 8, 9 y 10 de agosto de 2023, comenzando el período de encuesta el día 8 de agosto, prolongándose hasta el 9 de septiembre de 2023.

El Director General de Desarrollo Rural autorizó, con fecha 4 de junio de 2024, la ejecución de dicha concentración por el procedimiento simplificado, que se realizará con unas Bases Provisionales Modificadas.

Con fecha 12 de noviembre de 2024, la Comisión Local ha autorizado la encuesta de las Bases Provisionales Modificadas de concentración parcelaria de la citada zona y, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 183 y 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y los artículos 23, 28 y 29 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, es preciso que las Bases provisionales modificadas y el Proyecto de concentración parcelaria se sometan a encuesta de los interesados en la citada concentración, y que su estudio de impacto ambiental, junto con el citado Proyecto, sea objeto de información pública al estar sujeto a evaluación ambiental ordinaria.

En el anejo nº 12 se recogen las copias de las actas, avisos, publicaciones, etc., realizadas en los distintos momentos del procedimiento.

2. MODIFICACIONES DE LAS BASES PROVISIONALES

En el documento de las Bases Provisionales Modificadas se detallan las modificaciones que se han producido desde la exposición de Bases Provisionales, en su mayoría son cambios de titularidad recogiendo en dicho documento todos los cambios que se han producido.

3. DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO A CONCENTRAR Y ZONAS A EXCLUIR.

3.1 DECRETO-LÍMITES-SECTORES O SUBPERÍMETROS.

En el artículo 2º del anteriormente citado Decreto 60/2017, se establece el perímetro a concentrar, el cual viene determinado por:

Al Norte con el Río Ebro, Mejana del Conde y Términos Municipales de Villafranca de Ebro y Osera; Sur con el casco urbano de Fuentes de Ebro y Huerta Ginel, Este con Río Ebro y Términos Municipales de Osera de Ebro y Pina de Ebro y al Oeste con los Términos Municipales de Villafranca de Ebro y El Burgo de Ebro.

En definitiva, la parte de Fuentes de Ebro, que se incluye en la zona a concentrar, pertenece a los polígonos catastrales 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,11, 30 ,31, 33 y 35. El perímetro incluye solamente el subperímetro de regadío.

Indicando, además, que dicho perímetro quedará, en definitiva, modificado con lo previsto en el artículo 172 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Por decreto 643/185 de 2 de abril, se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Aragón competencias en materia de reforma y desarrollo agrario, entre las que se encuentran las relativas a la concentración parcelaria y que fueron asignada al departamento de Agricultura, Ganadería y Montes por decreto 60/1985 de 30 de mayo de la Diputación General de Aragón.

3.2 PARCELAS EXCLUIDAS. JUSTIFICACIÓN

Al amparo del decreto 118/1973 de 12 de enero, ley de Reforma y Desarrollo Agrario se han efectuado exclusiones de concentración parcelaria de una serie de parcelas que no se pueden beneficiar de la concentración parcelaria.

Se ha determinado la exclusión de parcelas cercanas al casco urbano de Fuentes de Ebro, otras parcelas con poco interés para la concentración parcelaria o que pertenecen a otras comunidades de regantes, así como fincas que pertenecen a la comunidad de regantes y que ya están concentradas.

En el Anejo nº 9 de Bases Provisionales Modificadas se halla la relación de parcelas excluidas de la concentración.

3.3 PARCELAS INCLUIDAS. JUSTIFICACIÓN

En el proceso de concentración parcelaria **no se han incluido** parcelas de la periferia del perímetro delimitado originalmente para la zona de concentración parcelaria.

En el Anejo nº 4 de Bases Provisionales Modificadas se recogen las parcelas por titular que han servido para determinar el perímetro de concentración parcelaria.

4. DETERMINACIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL A ATRIBUIR Y APORTACIONES INDIVIDUALES

La superficie total a atribuir se ha obtenido mediante la agregación de todos los polígonos que componen las Bases Provisionales Modificadas, procedentes de la información facilitada por catastro, sobre los que se trasladó la ocupación de las obras para detraer el valor correspondiente que, en este caso, correspondió básicamente a la red de caminos y a los barrancos existentes.

Apoyándonos en esta nueva red de caminos se han delimitado los nuevos polígonos del Proyecto, de tal modo que puedan ser representados en formato DIN A0, a escala 1:6.500, resultando por ello, dos polígonos que tendrán asignados los números 501, 502 y 503, y sobre los que se han trasladado las clases de tierras de las Bases Provisionales Modificadas.

El proceso de diseño de los nuevos polígonos del Proyecto y el cálculo de las superficies y valores de las diferentes clases, se ha efectuado mediante el programa informático Zonacon, utilizado por SARGA.

La superficie total de la zona es de 1.417,0566 hectáreas y 11.384.609 puntos de valor. En el anejo 4, Valor de las Tierras Incluidas, aparece una superficie de 1.350,6006 hectáreas y 10.931,050 puntos de valor, frente a la superficie de las parcelas aportadas del anejo 3 de 1.378,5635 hectáreas y 11.259.745 puntos. Esta discordancia en los datos de los anejos se debe a que el programa informático, para el cálculo, no detrae la superficie de los caminos recogidos anteriores a la concentración ni tampoco se contabilizan en la superficie a distribuir el Plan de Obras. Estos han sido:

Propietarios especiales	Superficie	Valor Total
Antes de la CP Caminos, acequias y desagües	38,7024	124.864
Después de la CP Caminos, acequias y desagües	66,456	453.559

El resumen de datos es el siguiente:

Superficie total aportada (con C ^o y acequias)	1.417,0566 hectáreas
Superficie total aportada (sólo parcelas)	1.378,5635 hectáreas
Valor total aportado	11.259.745 puntos
Número total de parcelas	3.511
Número de propietarios iniciales	840
Superficie media por propietario	1,6411 hectáreas
Superficie media por parcela	0,3926 hectáreas
Nº medio de parcelas / propietario	4,18

5. COEFICIENTE DE REDUCCIÓN. MASA COMÚN.

Para el cálculo del coeficiente de reducción se ha utilizado, por un lado, el valor de las superficies aportadas por los propietarios de la zona, 11.259.745 puntos, y por otro, el valor de las tierras incluidas resultantes de los nuevos polígonos de Proyecto, a los que se le ha deducido el valor de las superficies ocupadas por las nuevas obras, así como por los espacios ambientales y otros recintos, 10.931.050 puntos.

Su cálculo se describe en el anejo nº 5, obteniéndose un coeficiente de reducción de 0,94 y un valor teórico para la masa común de 675.585 puntos. La masa común resultante en el Proyecto ha sido de 74.164, abarcando 8,8672 hectáreas en 42 fincas.

6. DETERMINACIÓN DE LAS NUEVAS FINCAS. METODOLOGÍA DEL TRABAJO REALIZADO. JUSTIFICACIÓN.

El modelo elegido por la CCRR de la Huerta de Fuentes en el momento de apostar por la modernización del regadío junto con la concentración parcelaria; por tamaño, dispersión y topografía, ha sido similar al que se realizó en la Huerta de Pina.

La modernización integral y concentración de la Huerta de Pina de Ebro, finalizó en cuanto a toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo en febrero de 2006 y se puso en funcionamiento la campaña 2008-2009, y durante estos años ha sido un referente a nivel mundial de este tipo de actuaciones, visitada en numerosas ocasiones por Organismos Internacionales, como la FAO. En esta actuación se han conseguido sus objetivos:

- Canal con una gran fiabilidad
- Costes de mantenimiento bajos, sin gasto energético.
- Un tiempo de riego muy bajo, de 0,7 horas por hectárea en promedio, lo que aporta al sistema sostenibilidad social
- Una elevada uniformidad, casi el 90%, con cultivos que se desarrolla de manera uniforme y productiva.
- Una elevada eficiencia, con un promedio del 74 %, muy cerca del riego por aspersión 80%, que supera el promedio de las riberas del Ebro, eficiencia inferior al 50 %.
- Homogeneidad en las tomas de riego que facilita su automatización, que actualmente ya se ha iniciado en dos ramales.

Para lograr estos parámetros de eficiencias en la Huerta de Fuentes, habrá que tener en cuenta la relación existente ya desde el diseño, entre el caudal de riego que se distribuirá (acequia principal y secundarias) y la concentración parcelaria (tamaño de los tablares de las explotaciones y número de arquetas), estableciéndose una relación dinámica entre las dos, para conseguir los parámetros de eficiencia y uniformidad descritos anteriormente y compatibilizándolos con las implicaciones presupuestarias:

Los valores finalmente con los que se plantea esta modernización, y más con los valores contrastados en la Huerta de Pina, son los siguientes:

- Caudales de diseño para los tablares de riego: entre 350 y 600 l/seg, lo que implica por topografía que las tuberías secundarias deberán tener un diámetro de 800 mm para mantener unas pérdidas adecuadas, pasar de estos diámetros

encarece bastante el proyecto y no da mejoras sustanciales, en las pérdidas de carga y por ende en el caudal a transportar

- Arquetas compartidas cada 5 ha, lo que implica tablares de riego de 2,5 ha, de media, intentando colocar las explotaciones de mayor tamaño en las arquetas de mayor caudal y en el resto lograr explotaciones viables próximas a las 2,5 ha.
- Los tablares serán rectangulares, con marcos de parcelación entre 300 y 400 m., al considerarse que estas dimensiones son las favorables para la distribución de riego, según la experiencia, ya comentada, de la Huerta de Pina de Ebro.
- Existen en la Huerta de Fuentes un gran número de propietarios con parcelas únicas, o en todo caso pocas, de pequeño tamaño, casi huertos, para estos propietarios se delimitarán zonas específicas a las que se dará el riego de manera compartida sin tantas necesidades de caudal, pero de un modo eficiente.

Ya establecidos los parámetros generales, hay que trasladarlos a la realidad de la concentración parcelaria de la zona de Fuentes de Ebro. El modelo elegido, que entendemos es el más racional y más contrastado, es el de establecer unos caminos transversales, en este caso el camino que da servicio a la nueva acequia de Fuentes y aprovechar y ampliar los caminos existentes en los dos lados de la acequia de Quinto, a partir de aquí establecer un modelo que parte perpendicularmente desde ambas acequias con camino-desagüe-camino para dividir la zona en masas de tierra donde colocar las distintas explotaciones y poderles suministrar el acceso, a través de caminos junto al riego, y dándoles también salida a las aguas sobrantes, por los desagües.

Se establecerán las bandas de ocupación previstas:

1. Camino nueva acequia de Fuentes. Bandas de ocupación de al menos 12 metros para incluir la tubería de la nueva acequia, además incluye algunos sobreeanchos por incorporar el camino actual en parte del trazado.
2. Caminos de la Acequia de Quinto, dos caminos uno a cada lado de la acequia de Quinto, que sirvan de comunicación transversal y para la propia-acequia. La banda de ocupación de cada camino será aproximadamente de 10 metros.
3. Camino-acequia. Bandas de ocupación de 10 metros, incluyendo las tuberías secundarias.
4. Desagües: bandas de ocupación de 5 metros, por si son abiertos, y que en el caso de ser drenajes tapados dejen espacio para aprovecharlos como caminos de salida de las explotaciones. Se ha establecido una banda de ocupación de 7 metros, en el desagüe que da continuidad al río Ginel.

5. Desagües perimetrales, será necesario en algunos puntos de la zona de concentración establecer nuevos desagües perimetrales que conecten con los existentes fuera del perímetro de concentración, o amplíen la banda de ocupación dentro de nuestro perímetro, y así dar salida a las aguas en los actuales puntos de vertido al Ebro.
6. En algún caso, se ha marcado, ciertos desagües perimetrales, la banda de ocupación total de desagüe y camino, y también en algún caso se ha establecido bandas de ocupación solo para caminos.

Estas nuevas acequias secundarias con caminos y los desagües deberán adecuarse a los otros factores limitantes de la zona como son, entre otros, los siguientes:

- Dar servicio con las acequias secundarias a las zonas de la comunidad que no entra en la zona de concentración.
- No afectar a construcciones (granjas o depuradora) ni a plantaciones que se quieran mantener, al igual que a los hábitats existentes.
- Mantener o al menos facilitar la conexión de los caminos principales actuales con los nuevos proyectados, tanto a la entrada desde el pueblo como a la salida.
- Los desagües por encima de la acequia de Quinto verterán como los actuales escurrederos a la acequia de Quinto y los de la margen izquierda al Río Ebro.
- Los desagües por debajo de la acequia de Quinto conectarán con los existentes en el perímetro final de la zona concentrada, de tal manera que tengan siempre salida hacia el río, sin que sea necesario realizar nuevas salidas en el río Ebro.
- Aprovechar, en la medida de lo posible, los pasos existentes en la acequia de Quinto de Ebro.
- Adecuarse, a las actuaciones del Proyecto Life Ebro Resilience, como son el enterramiento de las acequias en la zona de flujo preferente, y no establecer caminos transversales que actúen como diques en esa zona de flujo preferente.

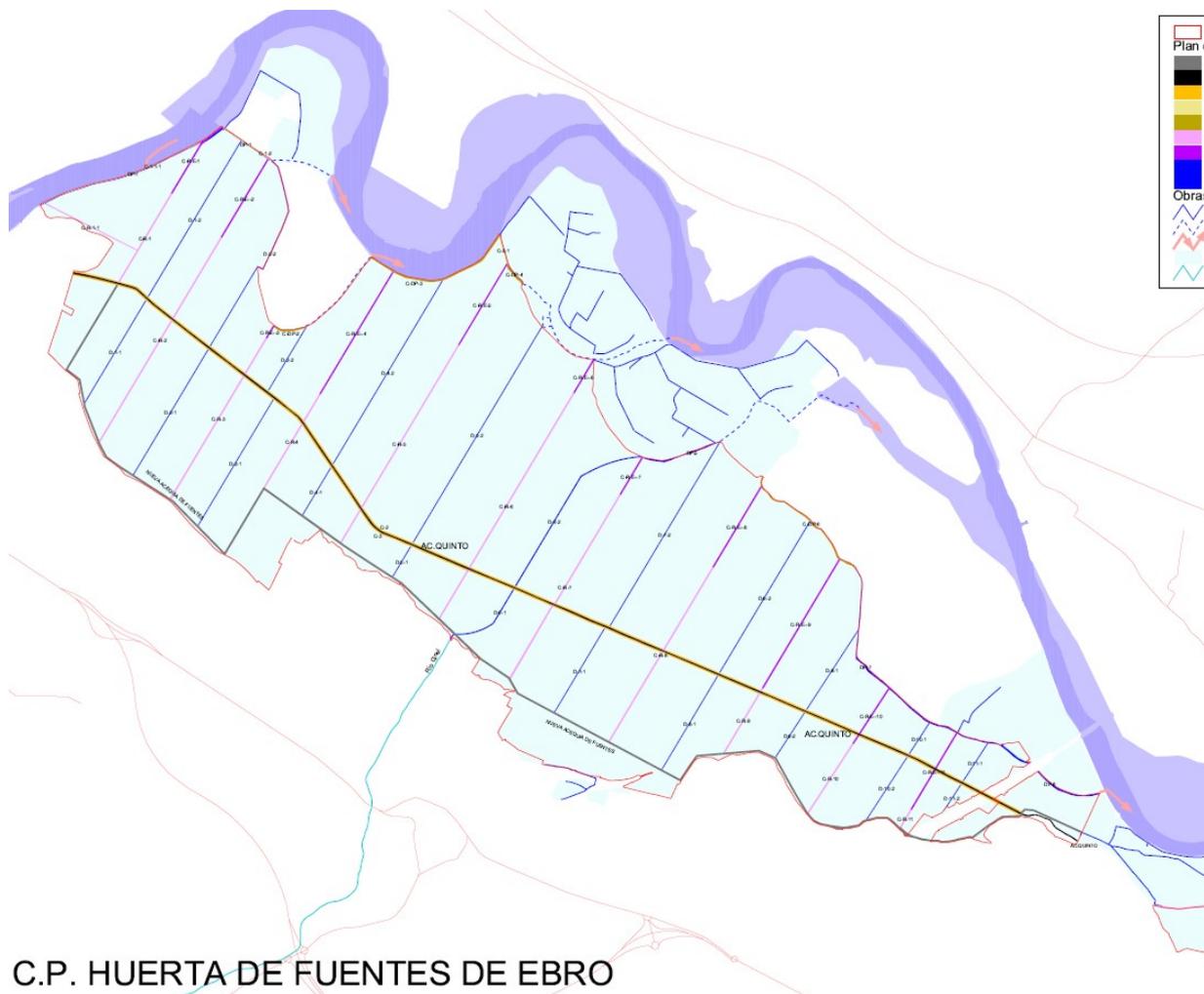


Figura 3: Caminos y Desagües proyecto en Fuentes de Ebro

Por supuesto se eliminará totalmente la actual red de caminos, acequias y desagües.

Las actuaciones previstas en la zona se concretan en los siguientes números:

- Longitud estimada de nuevos caminos 45.134,32 m.l.
- Longitud estimada de desagües y drenajes 21.430,51 m.l.

La superficie total de la zona es de 1.417,0566 hectáreas. En el anejo 4, Valor de las Tierras Incluidas, aparece una superficie de 1.350,6006 hectáreas, frente a la superficie de las parcelas aportadas del anejo 3 de 1.378,5635 hectáreas. Esta discordancia en los datos de los anejos se debe a que el programa informático, para el cálculo, no detrae la superficie de los caminos recogidos anteriores a la concentración ni tampoco se contabilizan en la superficie a distribuir el Plan de Obras. Estos han sido:

Propietarios especiales	Superficie
Antes de la CP Caminos, acequias y desagües	38,7024
Después de la CP Caminos, acequias y desagües	66,456

La siguiente tabla muestra la distribución de parcelas y superficies medias en la actualidad con las Bases Provisionales Modificadas:

RESUMEN DE LA CONCENTRACION		BASES PROVISIONALES
Superficie total incluida en hectáreas		1.378,5635
Nº de propietarios		839
Nº de parcelas		3511
Nº medio de parcelas por propietario		4,18
Superficie media de las parcelas en hectáreas		0,3926
PARCELAS, PROPIETARIOS Y SUPERFICIE		
Nº Parcelas	Número de propietarios	Superficie en hectáreas
1	288	105,9612
2-5	371	438,1846
6-10	123	354,4396
Más de 11	56	472,1933
51	(Desconocidos)	7,7848
Total: 3511	Total: 839	1.378,5635
SUPERFICIE DE LAS PARCELAS		
Superficie aportada	Número de propietarios	
Menor de 1	493	
Entre 1 y 5	304	
Entre 5 y 10	31	
Más de 10	11	
Número total de propietarios:	839	
SUPERFICIE DE LAS PARCELAS		
Superficie por parcela, en hectáreas	Número de parcelas	
Menos de 1	3.316	
Entre 1 y 2	141	
Entre 2 y 5	42	
Más de 5	12	
Número total de parcelas	3.511	

Tabla1: Resumen datos Bases Provisionales Modificadas de concentración parcelaria

Trasladados los puntos anteriores a la zona de Concentración quedarán las masas de superficies sobre las que colocar las nuevas fincas.

Siguiendo el objetivo general de toda concentración parcelaria, y más si conlleva una fuerte inversión en modernización como es el caso, se ha pretendido constituir explotaciones de estructura y dimensiones adecuadas que mejoren su rentabilidad económica, asignando las nuevas fincas, en la medida de las posibilidades, en los lugares elegidos para tal fin y agrupado a los propietarios que desean formar explotación. Y todo ello, procurando materializarlo en el menor número posible de fincas. Para ello, se analizaron las características de las parcelas aportadas en cuanto a su número, superficie, calidad de tierra, forma, localización, dispersión, situación respecto a la zona de inundación del Ebro, distancia al caso urbano o a su núcleo de explotación, etc., al tiempo que se estudiaron los deseos expresados por los propietarios, dando especial importancia a las agrupaciones entre éstos y a las mejoras permanentes que poseen actualmente, como edificaciones, pozos, arbolado, u otras.

El resultado final debe cumplir, obligatoriamente y para cada propietario, que el valor en puntos de concentración de las fincas de reemplazo sea igual al valor total de las parcelas aportadas, una vez reducido conforme al coeficiente aplicado a todos los propietarios de la zona.

El potencial del procedimiento de concentración reside en que es posible cumplir con estas premisas obligatorias de muy diferentes maneras y por tanto se puede adaptar a los intereses particulares de cada propietario.

Para tener un conocimiento más completo, para cada uno de los propietarios, en cuanto a los resultados que desea conseguir en la concentración, se les facilitó el impreso que denominamos "Hoja de sugerencias". En él se plantean preguntas como la agrupación con otros propietarios, la existencia de mejoras permanentes en parcelas, o las zonas preferidas para ubicar su nueva o nuevas fincas.

Pero también se ha querido conocer otros aspectos importantes para completar las pretensiones de cada propietario, y dado que, el objetivo es conseguir adjudicar su propiedad en el menor número de fincas posibles, que la superficie de cada una de las clases sea aproximada a la que aportaban, lo que daría como resultado que la superficie final también lo fuera, y como tercer punto importante, que la ubicación de la nueva finca se ajuste a lo indicado en la hoja de sugerencias, que suele coincidir con la localización de alguna parcela de su propiedad, se ha intentado conocer, con la concreción hasta la que ha sido posible, cuál o cuáles de estos tres aspectos desea establecer como prioritario cuando no sea posible alcanzar todos a la vez.

Analizando la información recogida, el siguiente paso fue acotar el entorno concreto en el que se mueve cada propietario o explotación, en cuanto al número de nuevas fincas, localización, agrupación con otros propietarios, mejoras existentes.

Para conseguir un mayor grado de concentración final en el proceso, es necesario que se indique un abanico de posibilidades en las solicitudes, que exista un elevado número de

propietarios que permitan cierta movilidad en su ubicación, o una posible desviación en clases si fuera necesario. Por el contrario, si aumentamos el número de fincas que obligatoriamente hay que establecer en determinados puntos, bien porque haya una mejora permanente y sea necesario devolverla a su dueño, bien porque sean muchos los propietarios que consideren imprescindible que sus nuevas fincas se localicen en un espacio concreto, estos casos se establecerán más fincas y el grado general de concentración será más bajo que estaría en contradicción con la necesidad de realizar más obras de lo necesario en su modernización, y por tanto con la inversión a realizar.

También es necesario que exista una cierta igualdad de criterio en las solicitudes de los propietarios para que el resultado final sea aceptable. Es decir, es más difícil compatibilizar los intereses de propietarios que desean concentrar mucho con los que desean concentrar poco y exigiendo la localización en determinados lugares.

Por ello, la concentración parcelaria estará condicionada, por un lado, por las circunstancias propias del terreno, edificaciones, arbolado, terrazas, etc., y por otro, por la disposición que manifiesten los propietarios. Es en este último aspecto en el que se ha podido incidir, informando de las posibilidades de la concentración durante las charlas que se celebraron para la ocasión o durante las entrevistas mantenidas con ellos para cumplimentar la hoja de sugerencias.

Una vez conocidas las pretensiones de todos los propietarios la tarea se centró en buscar, para cada uno, la solución que se adecuara a lo indicado por él, o bien, a lo establecido por el técnico, y se complementara con lo solicitado por el resto ellos, sin que primaran las pretensiones de unos sobre las de otros, y en los casos de confrontación de intereses, se adoptó aquella que conseguía un máximo de satisfacción, sin que ninguno de los propietarios afectados quedara por debajo de un umbral considerado correcto. Dada la infinidad de soluciones posibles, se fueron abordando sucesivas hipótesis de ubicación y diseño hasta conseguir una situación válida que respondiera a la propuesta de los propietarios afectados, o bien, con lo establecido conforme a un criterio técnico.

En el caso en el que un propietario presente diferente naturaleza de bienes, se ha procedido a atribuir fincas independientes pero contiguas, que respondan a cada tipo de bien. Esta misma solución se ha aplicado en los casos en los que parte de los bienes estuvieran gravados con algún tipo de carga. Esto hace que el resultado final de fincas por propietario sea mayor.

Para los propietarios que lo han solicitado, se han establecido contiguas las fincas de la agrupación, si bien, se ha tenido en cuenta los distintos tipos de agrupaciones a la hora de diseñarlas, en especial en cuanto al acceso desde camino, forma, posibilidad de cultivo independiente, etc., pues tienen tratamiento diferente las agrupaciones resultantes entre cónyuges, padres-hijos, con una vinculación que se prevé permanente, de otras como arrendador-arrendado, o en algún caso entre hermanos, cuya posibilidad de explotación independiente es mayor.

Se han trazado las fincas a partir de la nueva red de caminos, si bien, en determinados casos, sobre todo para fincas muy pequeñas ha sido necesario establecer caminos y acequias de acceso a fincas desde la red principal, intentando agrupar este tipo de

propietarios en determinadas zonas, para aprovechar las infraestructuras adicionales que son necesarias.

La siguiente tabla muestra la distribución de fincas y superficies medias en el proyecto de concentración parcelaria:

RESUMEN DE LA CONCENTRACION		BASES	PROYECTO
Superficie total en hectáreas		1.378,3542	1.350,6006
Nº de propietarios		839	840
Nº de parcelas - fincas		3.510	1.133
Nº medio de parcelas - fincas por propietario		4,18	1,3504
Superficie media de las parcelas - fincas en hectáreas		0,3926	1,1920
COEFICIENTE DE CONCENTRACION E INDICES DE REDUCCION			
Coeficiente de concentración	$\frac{\text{nº de parcelas} - \text{nº de fincas}}{\text{nº de parcelas} - \text{nº de propietarios}}$		0,8899
Índice de reducción por propietarios individuales	$\frac{\text{nº de parcelas}}{\text{nº de fincas}}$		3,09
Índice de reducción por agrupaciones y propietarios (*)	$\frac{\text{nº de parcelas}}{\text{nº de fincas}}$		4,34
FINCAS ATRIBUIDAS, PROPIETARIOS Y SUPERFICIE			
Nº Fincas	Número de propietarios	Superficie en hectáreas	
1	646	657,6667	
2	182	445,3819	
3	5	71,051	
4	2	35,3058	
5	1	3,259	
13	1	7,1230	
13	1 (Desconocidos)	6,9972	
42	1 (Masa Comin)	8,8672	
29	1 (Ayuntamiento)	114,9542	
Total: 1.133	Total: 840	1.350,6006	
SUPERFICIE MEDIA DE LAS FINCAS			
Superficie atribuida/Número de fincas (ha)		Número de propietarios	
Menor de 1		494	
Entre 1 y 5		305	
Entre 5 y 10		31	
Entre 10 y 20		9	
Más de 10		1	
Número total de propietarios:		840	
SUPERFICIE DE LAS FINCAS			
Superficie por finca, en hectáreas		Número de fincas	
Menos de 1		554	
Entre 1 y 5		417	
Entre 5 y 10		116	
Entre 10 y 20		21	
Más de 20		25	
Número total de fincas		1.133	

(*) Se reduce el número total de fincas en 1.133, se siguen contabilizando las masas comunes

Tabla2: Resumen datos Proyecto de concentración parcelaria

De los datos de proyecto podemos extraer las siguientes conclusiones:

El alto número de propietarios existentes, más de la mitad, con superficies de menos de 1 ha, lo que ha obligado a que también casi la mitad de propietarios se les adjudiquen fincas de menos de 1 ha. No hay grandes fincas solo 10 fincas mayores de 10 ha, de las cuales solo una tiene más de 20 ha (finca además del Ayuntamiento).

Más del 75 % de los propietarios se le adjudicó solo una finca y más de un 20 % se le adjudicó dos fincas. Los propietarios con mayor número de fincas son Ayuntamiento, masa común y desconocidos

El coeficiente de concentración es un poco más alto comparado con zonas de secano, dada la necesidad de optimizar las inversiones y siendo bastante más alto el índice de reducción por agrupación.

7. NUMERACIÓN DE FINCAS. UNIDAD MÍNIMA DE CULTIVO

Con objeto de facilitar el tratamiento informático se ha eliminado la habitual división en masas de los polígonos de Proyecto. De este modo, cada polígono está constituido por una sola masa, considerando los caminos, desagües o barrancos interiores como fincas que finalmente no quedarán recogidas en los listados correspondientes. Por tanto, la ordenación por masas de las fincas pasa a ser una ordenación por polígonos exclusivamente.

En la fase de Proyecto, el número de finca coincide con el número de titular, al que se le añade un subíndice cuando el propietario posee más de una en el mismo polígono.

Los polígonos de Proyecto se han numerado a partir del 500, conforme lo viene haciendo la Gerencia de Catastro de Rústica para los polígonos afectados por la concentración parcelaria dentro de un municipio. En este caso se han establecido tres polígonos 501, 502 y 503.

Del mismo modo que no se numeran los caminos, tampoco se han numerado las acequias, tienen un diseño lineal paralelo a los caminos trasversales y a la acequia principal ni tampoco los desagües.

8. SERVIDUMBRES PREDIALES Y OTRAS.

En esta zona de concentración parcelaria no ha sido necesario establecer servidumbres de paso para acceder a las nuevas fincas. La propiedad de un mismo propietario con carácter de bienes diferentes se ha establecido en fincas independientes, si bien, frecuentemente contiguas, con acceso propio al camino.

No se han establecido servidumbres prediales ni de otro tipo en esta zona de concentración parcelaria.

9. BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, ACTAS, AVISOS Y PUBLICACIONES

Por su relevancia en los procesos de concentración parcelaria, destacamos el tratamiento adoptado para el caso de las Vías Pecuarias, Montes de Utilidad Pública, Carreteras y Dominio Público Hidráulico.

9.1 Vías Pecuarias:

Dentro del perímetro de Concentración no está incluida ninguna vía pecuaria, si bien existe un camino que va paralelo al perímetro de concentración pero que no se ha incluido en el perímetro, este camino se podría asimilar, no coincide del todo ambos trazados, a la denominada Colada de la Huerta, aunque en catastro va a nombre del Ayuntamiento y no a la DGA como vía pecuaria.

Si se clarificara la propiedad del mismo y la Sección de Defensa de la Propiedad del Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo lo considera oportuno se podría incluir dentro del ámbito de la concentración, ya que además de clarificar la titularidad de dicha vía pecuaria, se podría adecuar el trazado a una situación más realista de la actualmente cartografiada y mejorar en la anchura la banda de ocupación, al incluir sobreanchos que dejará el enderezamiento de la Acequia de Fuentes.

9.1 Montes de utilidad pública:

No hay Montes de Utilidad pública dentro del Perímetro de Concentración. El más próximo a la zona del Proyecto es "Riveras del bajo Ebro en el término de Pina de Ebro" que se encuentra junto a una parcela de cultivo, pero separados por un camino, por lo que no se prevén afecciones sobre el M.U.P.

9.2 Carreteras:

No hay carreteras dentro del Perímetro de Concentración

9.3 Dominio público hidráulico

De forma general se puede decir que la cuenca del Rio Ginel tiene una longitud de unos 18 Km. y abarca una superficie de 80 Km², en su recorrido, antes de llegar al casco urbano de Fuentes de Ebro, sus aguas son recogidas en distintas balsas reguladoras de pequeña entidad y aprovechadas por huertas de Mediana de Aragón y Rodén. Una vez el cauce llega al casco urbano de Fuentes de Ebro por su parte sur, éste atraviesa en sentido sur-nordeste, la carretera N-232, la línea de FFCC Zaragoza-Barcelona, la huerta Ginel (que no es objeto de este proyecto), la huerta del Ebro (objeto de este proyecto) y el paraje

denominado Mejana de las viudas del término municipal de Osera de Ebro antes de llegar al Río Ebro.

En el tramo que discurre dentro de la zona de actuación, siguiendo el trazado hay que decir que la parte inicial de este tramo y la parte final discurre por tierras de cultivo sin poder identificar curso. La parte central del tramo coincide con un desagüe de unos 5 metros de anchura y 1,5 metros de profundidad donde lo más característico es el cruce transversal bajo la acequia de Quinto, lo hace mediante obra de fábrica de tubo de hormigón de 1 mts

Se ha remitido un Informe a la Confederación Hidrográfica del Ebro donde se propone utilizar las actuaciones previstas en el Plan de Actuación de la Concentración Parcelaria y la Modernización de manera que sea compatible con el papel de desagüe natural que tendría que realizar el Río Ginel.

Se ha previsto establecer un diseño que, partiendo de la nueva acequia de Fuentes, salgan perpendicularmente los nuevos trazados de camino-riego y desagües, siempre adaptándose a seguir dando servicio a caminos y riegos fuera de la zona de concentración y en el caso de los desagües conectándolos con los desagües perimetrales o exteriores a la zona y que terminan en salidas al Ebro ya establecidas.

Otras comunicaciones

Para el resto de bienes de dominio público y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 185 y 186 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se requirió, para su exclusión de la concentración parcelaria, el deslinde de los bienes de dominio público sometidos a la jurisdicción de los diferentes organismos o entidades. Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192 sobre la existencia de hipotecas, y de los artículos 207 y 208 referentes a diversas comunicaciones a realizar, se han llevado a cabo las siguientes notificaciones.

Comunicaciones del decreto de Concentración Parcelaria

- Fiscalía de la Audiencia Provincial de Zaragoza.
- Notaría de Fuentes de Ebro.
- Registro de la Propiedad de Pina.

Investigación de bienes de dominio público

- Ministerio de Fomento. Demarcación de carreteras del Estado en Aragón.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Diputación Provincial de Zaragoza.
- Servicios Técnicos de Gas Natural.

- Servicio Provincial de Medio Ambiente DGA.
- Diputación General de Aragón. Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. Dirección General de Turismo.
- Diputación General de Aragón. Departamento de Educación Cultura y Deportes. Dirección General de Cultural y Patrimonio.
- Diputación General de Aragón. Departamento de Educación Cultura y Deportes. Dirección General de Cultural y Patrimonio.
- Red eléctrica española.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). U.N. de Patrimonio y Urbanismo
- Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.
- Endesa Gas.
- Diputación General de Aragón Subdirección de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.
- Enagas.

Investigación de hipotecas

- Asociación Española de Bancos.
- Asociación Española de Cajas Rurales
- Instituto de Crédito Oficial (I.C.O)
- Banco de España
- Bantierra.
- Ibercaja.
- Confederación Española de Cajas de Ahorro.

9.4 ACTAS AVISOS Y PUBLICACIONES

- Anuncio Investigación de la propiedad
- Publicación BOA Investigación de la propiedad
- Publicación BOP Investigación de la propiedad
- Diligencia exposición Ayto, edicto

- Solicitud método simplificado.
- Autorización método simplificado
- Acta número 1 Comisión Local
- Publicación BOA Comisión Local
- Publicación BOP Comisión Local
- Acta número 2 Comisión Local
- Avisos exposición Ayuntamiento
- Acta número 3

10. CAMINOS Y DESAGÜES.

Se han previsto la realización de 10 caminos paralelos a las acequias secundarios, tres caminos transversales a la zona y que además en su mayor parte del trazado siguen caminos existentes, uno paralelo a la acequia principal de Fuentes y los otros dos, paralelos, uno a cada lado de la Acequia de Quinto.

Para entender mejor como se conjugan los caminos y acequias en la misma banda de ocupación de 10 metros, se incluyen dos transversales: el primero en las situaciones de acequias enterradas (zona de flujo preferente) y el segundo en las situaciones de acequias a nivel de parcelas.



Figura 4: Secciones transversales de actuaciones previstas.

Resumen Obras de Caminos:

Camino	Tipo	m.l.	Anchura (m)	Mov. De tierras		
				Vol Desmante (m³)	Volunen Terraplen	Volumen Neto
C-1	Principal	9.970,00	5,00	13.342,75	50.362,42	-37.019,66
C-2	Principal	7.806,00	5,00	9.993,43	9.579,22	414,21
C-3	Principal	7.803,00	5,00	10.097,46	10.097,46	- 660,42
C-R-1-1	Secundario	713,00	4,00	723,07	3.128,62	- 2.405,56
C-R-1	Secundario	715,00	4,00	354,86	8.037,77	- 7.682,91
C-R-E-1	Secundario	592,00	4,00			
C-R-2	Secundario	1.669,00	4,00	1.168,95	15.257,12	-14.088,17
C-R-E-2	Secundario	632,00	4,00			
C-R-3	Secundario	1.309,00	4,00	3,73	11.663,75	-11.660,02
C-R-E-3	Secundario	92,00	4,00			
C-R-4	Secundario	757,00	4,00	76,81	12.312,88	-12.236,07
C-R-E-4	Secundario	993,00	4,00			
C-R-5	Secundario	1.610,00	4,00	0,52	23.375,55	-23.375,02
C-R-E-5	Secundario	654,00	4,00			
C-R-6	Secundario	1.839,00	4,00	-	41.396,50	-41.396,50
C-R-E-6	Secundario	262,00	4,00			
C-R-7	Secundario	1.504,00	4,00	-	23.505,63	-23.505,63
C-R-E-7	Secundario	293,00	4,00			
C-R-8	Secundario	1.419,00	4,00	48,85	28.988,25	-28.939,40
C-R-E-8	Secundario	654,00	4,00			
C-R-9	Secundario	522,00	4,00	29,36	11.702,77	-11.673,40
C-R-E-9	Secundario	1.044,00	4,00			
C-R-10	Secundario	571,00	4,00	-	12.686,65	-12.686,65
C-R-E-10	Secundario	462,00	4,00			
C-R-11	Secundario	137,00	4,00	199,49	4.034,50	- 3.835,02
C-R-E-11	Secundario	625,00	4,00			
C-R-12	Secundario	1.382,00	4,00			
C-DP-4	Secundario	190,00				
C-1-1-1	Secundario	1.401,00	4,00			
C-1-2	Secundario	426,00	4,00			
C-DP-2	Secundario	249,00				
C-5-1	Secundario	219,00	4,00			
C-DP-3	Secundario	1.086,00				
C-DP-6	Secundario	990,00				

Se ha hecho una estimación de las necesidades de material para terraplén y zahorra para capa de firme:

Volumen de material para terraplén: 198.604 m3

Volumen de zahorra para firme: 30.940 m3

Las zahorras se obtendrán de canteras de las proximidades del perímetro de concentración debidamente autorizadas. En el término municipal de Fuentes de Ebro y en los límites existen canteras que cumple con estas características.

Las obras de fábrica más destacadas son los nuevos puentes de paso, para caminos y acequias, a realizar sobre la Acequia de Quinto, están previsto realizarlos mediante losas de hormigón armado apoyadas en muros de hormigón construidos a ambos lados de la acequia, evitando así tocar los cajeros actuales de la misma.

Se ha intentado aprovechar al máximo las obras existentes, así los nuevos caminos CR-7 y CR-8 en su intersección con la acequia de Quinto coincide con pasos existentes, de la misma forma el desagüe D-6-1 y su continuidad en el desagüe D-6-2 puede servir para dar continuidad al Río Ginel, coincide con obra de paso existente bajo Acequia de Quinto.

En la siguiente tabla se detallan la relación de las mismas:

Camino	X (UTM ETRSS89)	Y (UTM ETRSS89)
C-R-1	695.574,71	4.602.170,40
C-R-2	695.955,72	4.601.915,77
C-R-3	696.460,70	4.601.523,86
C-R-4	696.870,02	4.601.185,22
C-R-5	697.277,46	4.600.578,60
C-R-6	698.031,41	4.600.151,79
C-R-9	700.074,19	4.599.283,07
C-R-10	700.765,32	4.598.983,06
C-R-11	701.299,89	4.598.738,88

No se prevén entronques de los nuevos caminos con la red de carreteras.

Se aprovecharán los pasos existentes de los caminos actuales con la red de ferrocarril, y no se prevén otras obras de fábrica significativas.

Por último, otra de las actuaciones a realizar será la retirada de las acequias actuales, tuberías o acequias hormigonadas, a vertedero.

Desagües: se han previsto 22 desagües paralelos a las acequias secundarias y otros 8 desagües perimetrales, aprovechando los actuales, que conduzcan las aguas sobrantes a los puntos de salida ya existentes en el río Ebro.

En principio, se prevén abiertos, con una banda de ocupación de 5 m., a excepción de los Desagües D-6-1 y D-6-2 que tienen una banda de ocupación de 7 m en previsión de que pueda servir para dar continuidad al Río Ginel, con extracción del material, la capa vegetal se extenderá y el resto de material sobrante se utilizará para el terraplén de los caminos o trasladará a vertedero , si finalmente se realizarán con drenajes enterrados, la banda de

ocupación serviría de camino de salida de las explotaciones, realizando una acción mínima de compactación de la tierra de dicho espacio.

Resumen desagües:

Desagüe	Longitud (m.l.)
D-1-1	838
D-1-2	1278
D-2-1	1020
D-2-2	1524
D-3-1	1030
D-3-2	524
D-4-1	384
D-4-2	1501
D-5-1	244
D-5-2	1768
D-6-1	606
D-6-2	1333
D-7-1	682
D-7-2	1508
D-8-1	762
D-8-2	1238
D-9-1	668
D-9-2	367
D-10-1	256
D-10-2	519
D-11-1	316
D-11-2	221
DP-1	587

Desagüe	Longitud (m.l.)
DP-1	1215
C-DP-2	249
C-DP-3	1086
C-DP-4	190
DP-5	602
C-DP-6	990
DP-7	2124
DP-8	500

Tablas 5: Desagües

11. MEDIO AMBIENTE. PATRIMONIO CULTURAL.

11.1 Medio Ambiente

Se ha redactado el Estudio de Impacto ambiental correspondiente a la zona de concentración, que será objeto de información pública de forma conjunta con este Proyecto de concentración.

La zona de actuación limita con varios espacios pertenecientes a ámbitos de protección de especies amenazadas. En el entorno se encuentran los siguientes:

11.1.1.1 *Ámbito protección cernícalo primilla*

La zona de actuación se localiza fuera del ámbito de aplicación territorial del Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del Cernícalo Primilla (*Falco naumanni*) y se aprueba el plan de conservación de su hábitat, salvo la **zona regable denominada Parcelación Tollo, en zona no concentrable**. No se afectan áreas críticas para la especie.

11.1.1.2 *Ámbito de protección para la Margaritifera auricularia*

La zona de actuación limita con el ámbito de aplicación territorial del Decreto 187/2005, de 26 de septiembre del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para la Margaritona (*Margaritifera auricularia*) y se aprueba su Plan de Recuperación, concretamente en el ámbito del río Ebro.

Es una especie catalogada en Aragón, como En Peligro de Extinción.

Según información aportada por el Servicio de Información Geográfica de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, se cita la presencia de *Margaritifera auricularia* en un tramo del canal de Quinto, coincidente con alguna de las actuaciones propuestas, en concreto:

- Dos tramos de la red de tuberías a modernizar en la zona no concentrable.
- Un tramo del trazado de la nueva acequia.
- Un cruce con un desagüe.

Como respuesta al trámite de consultas previas realizado sobre este Anteproyecto, la Dirección General del Medio Natural, indicó la necesidad de realizar, por técnicos competentes en la materia, una prospección de náyades, incluyendo de forma particular la *Margaritifera auricularia* en todas las zonas afectadas, tanto por las obras como en la

acequia de Fuentes a modificar con el fin de valorar las medidas a incluir, se describe en el Estudio de Impacto Ambiental los estudios realizados.

11.1.1.3 *Ámbito de protección para la Kraschennikovia ceratoides*

Al sur y al norte de la zona de actuación, pero fuera de ella, se localiza el ámbito perteneciente al régimen de protección del taxon al arba (*Kraschennikovia ceratoides*), según DECRETO 93/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el al-arba, *Krascheninnikovia ceratoides* (L.) gueldenst. y se aprueba el Plan de Conservación.

11.1.1.4 *Ámbito de protección para el águila azor perdicera*

Al norte de la zona de actuación, pero fuera de ella, se localiza el ámbito de protección del águila azor perdicera, según Decreto 326/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el águila-azor perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) en Aragón, y se aprueba el Plan de recuperación, modificado por Orden de 16 de diciembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

11.1.2. ZONAS DE PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA DE LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS

Una parte de las actuaciones proyectadas, en el entorno del cauce del río Ebro, se localiza dentro del ámbito del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión... Sin embargo, en la presente actuación no se prevé la ejecución de líneas eléctricas.

11.1.3. RED NATURA 2000

La zona de actuación de la concentración parcelaria se localiza fuera de espacios de la Red Natura 2000. Las superficies de zona regable, en zonas no concentrables, sí que limitan con el LIC/ZEC (ES2430081) “**Sotos y mejanas del Ebro**”, localizado en el río Ebro.

11.1.4. PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN)

La actuación se localiza en el ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), «Sotos y Galachos del Ebro (tramo Escatrón-Zaragoza)», según Decreto 89/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba definitivamente el **Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Sotos y Galachos del río Ebro (Tramo Zaragoza-Escatrón)**.

De acuerdo con la zonificación del Plan, según Decreto 89/2007, de 8 de mayo, del Gobierno de Aragón, la clasificación es la siguiente:

- Zona 0. Donde se incluye la Reserva Natural, las Zonas de Uso General y las Zona de Uso Compatible. En total 775 has. Incluye el territorio con más valor de conservación de todo el PORN.
- Zona 1. Incluye el cauce del río Ebro, los sotos ribereños, humedales y elementos asociados a la dinámica fluvial. Cuenta con medidas concretas de protección.
- Zona 2. Espacio que rodea a la Zona 1, abarcando la llanura de inundación del río Ebro. Cuenta con medidas de protección y cautela con el objeto de proteger la zona.
- Zona 3. Resto del ámbito del Plan.

Parte de la concentración parcelaria, se encuentra incluida en la Zona 2 que en general, se sitúa sobre la "llanura de inundación" del río Ebro. En esta zona se deberán adoptar las medidas de prevención y cautela para la protección del medio natural por su proximidad y relación estructural y funcional con la zona 1 y se deberá tender al mantenimiento de su naturalidad, especialmente en lo que se refiere a las biocenosis terrestres.

El resto de la concentración parcelaria se incluye en la Zona 3 y forma parte del resto del ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. En el estudio de impacto Ambiental se desarrollan las posibles repercusiones

11.1.5. IBAS

Fuente descripción de este espacio: SEO BIRDLife.

La zona de actuación se localiza dentro del Área Importante para la Conservación de las Aves (IBA) Nº 104 Galachos y Riberas de Ebro.

Se trata de un espacio ubicado en la provincia de Zaragoza, entre los municipios de El Burgo de Ebro, Fuentes de Ebro, Nuez de Ebro, Osera de Ebro, Pina de Ebro, Pastriz y Zaragoza.

Se trata del curso del río Ebro aguas abajo de Zaragoza, en unos 25 Km. Esta zona mantiene los mayores sotos fluviales del curso del Ebro, aunque algunos de ellos bastante degradados. Varios meandros abandonados (galachos) fuera del cauce, mantienen charcas con importantes extensiones de vegetación palustre (carrizos y enneas), y destacan los carrizales de Alfranca y de Alfajarín.

11.1.6. HUMEDALES RAMSAR

La concentración parcelaria tampoco afectará a ningún Humedal del Convenio RAMSAR, situándose el más próximo, “Salados de Sástago – Bujaraloz”, a 30 km al sureste.

11.1.7. ÁRBOLES SINGULARES DE ARAGÓN

El proyecto no afectará a ningún árbol singular de Aragón ni arboledas singulares, siendo las más próximas, la Sabina albar de Velilla de Ebro a 20 km al este, o la Sabina de Villamayor, a 17 km al norte.

11.1.8. HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

El hábitat catalogado conocido como Bosques galería de Salix alba y Populus alba (Código 92A0) coincide con alguna parcela agrícola situada junto a las riberas del río Ebro. Al tratarse de tierra agrícola que ya se cultiva en la actualidad, la concentración parcelaria no influiría en dicho hábitat.

De la misma manera el hábitat catalogado conocido como Galería y matorrales Ribereños termomediterráneos (Código 92D0) coincide con alguna parcela agrícola situada junto a las riberas del río Ebro. Al tratarse de tierra agrícola que ya se cultiva en la actualidad, la concentración parcelaria no influiría en dicho hábitat.

Dentro del perímetro de concentración, están incluidos únicamente dos recintos uno de 2,7271 ha de (92D0) Tamarizales de suelos salobres y otro de 0,2173 ha de **(92A0) de Alamedas, (y choperas) con Rubia tinctorum** los cuales se respetarán dejándose dentro de fincas del Ayuntamiento como vegetación a conservar. Por ello la posible afección sobre los mismos se considera mínima.

11.2 Patrimonio cultural

11.2.1.1 Patrimonio Paleontológico

Según la consulta realizada al Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural, en materia de Patrimonio paleontológico del Servicio Provincial de Zaragoza, no se conoce patrimonio paleontológico de Aragón que se vea afectado por este proyecto, no siendo necesaria la adopción de medidas concretas en materia paleontológica. No obstante, si en el transcurso de los trabajos se produjera el hallazgo de restos paleontológicos deberá

comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Patrimonio Cultural para su correcta documentación y tratamiento según el artículo 69 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

11.2.1.2 Patrimonio Arqueológico

Estudiado el Mapa de los Bienes Culturales de Aragón, en el que se reflejan la Relación de Bienes inmuebles de Interés Cultural declarados por el Gobierno de Aragón (Localidades pertenecientes al Camino de Santiago, Monumentos, Parajes pintorescos, Lugares y conjuntos históricos, Zonas arqueológicas, paleontológicas y de prevención arqueológica) y como se puede apreciar en el Plano 11 lindando al sureste con la zona de concentración parcelaria se encuentra el yacimiento de La Corona.

No obstante, según la consulta realizada Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural del Servicio Provincial de Zaragoza, en materia de Patrimonio arqueológico, dada la situación y emplazamiento del proyecto y los patrones habituales de asentamiento de cronologías anteriores, consideran posible la afección de este proyecto al patrimonio arqueológico aragonés, por lo que resulta imprescindible la realización de labores de prospección arqueológica en las zonas afectadas directa o indirectamente por el proyecto. Siendo necesario en cualquier caso y con carácter previo a la ejecución del proyecto, la realización de prospecciones arqueológicas en la zona a concentrar.

En el año 2023, una vez obtenida autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se realizaron prospecciones arqueológicas del proyecto por parte de la arqueóloga Yolanda Crespán, colegiada nº 10977. Los bienes arqueológicos localizados dentro de las obras y sus recomendaciones son los siguientes:

- 1.- Yacimiento Las Cavadas: Recomienda cambio de trazado en la parte que afecta al yacimiento y control y seguimiento durante las labores previas de desbroce.
- 2.- Yacimiento ElVillar/ Cabezo del Villar: Recomienda control y seguimiento durante las labores previas de desbroce.
- 3.- Yacimiento La Corona: Recomienda control y seguimiento durante las labores previas de desbroce y los movimientos de tierra.
- 4.- Hallazgo puntual C-R-8: Recomienda control y seguimiento durante las labores previas de desbroce y los movimientos de tierra.
- 5.- Hallazgo puntual D-8-1: Recomienda control y seguimiento durante las labores previas de desbroce.
- 6.- Hallazgo puntual C-R-1-2: Finalmente no se va a ejecutar.

12. RESUMEN DE DATOS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA

Los resultados finales del Proyecto de concentración son los siguientes:

RESUMEN DE CONCENTRACIÓN		
	ANTES	DESPUÉS
Número de propietarios	839	840
Número de parcelas o fincas	3.511	1.133
Superficie Total con caminos y barrancos	1.417,0566	1.417,0566
Superficie Total aportadas/atribuidas	1.378,3542	1.350,6006
Superficie media por propietario	10,52	10,24
Superficie media de la parcela/finca	0,3926	1,1920
Nº medio de parcelas/propietario	4,18	1,35
Índice de Reducción (Parcelas/Fincas)	4,34	
Coeficiente de Concentración	Parcela- Fincas	0,89
	Parcela- Propiet.	

Por otro lado, se han establecido 42 fincas de Masa Común que presentan una superficie total de 8,8672 ha.

13. DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO DE CONCENTRACIÓN.

El Proyecto de concentración parcelaria de la zona se presenta en los documentos y tomos señalados a continuación:

DOCUMENTO Nº 1.- MEMORIA Y ANEJOS

ANEJOS

- nº 1 Relación alfabética y numérica de propietarios. (P1)
- nº 2 Aportaciones reales de propietarios según clases de bienes y de tierras. (P2)
- nº 3 Aportaciones reales de propietarios según cultivadores y clases de tierras. (P3)
- nº 4 Valor de las tierras incluidas. (P4)
- nº 5 Cálculo del coeficiente de reducción y masa común. (P5)
- nº 6 Relación de atribuciones por propietarios, según el carácter de los bienes. (P6)
- nº 7 Resumen por masas de las Atribuciones del Proyecto. (P7)
- nº 8 Relación de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas. (P8)
- nº 9 Relación de fincas de reemplazo. (P9)
- nº 10 Relación de fincas de la periferia. (P10)
- nº 11 Relación de servidumbres prediales y otras. (P11)
- nº 12 Copia de actas, avisos y documentos. (P12)
- nº 13 Datos estadísticos de la Concentración Parcelaria. (P13)

DOCUMENTO Nº 2.- FICHAS DE ATRIBUCIONES (T-27)

DOCUMENTO Nº 3.- PLANOS

- 1.- Plano de situación y emplazamiento.
- 2.- Plano general con distribución de polígonos de Proyecto y masas.
- 3.- Plano general con distribución de polígonos y fincas de reemplazo sobre ortofoto
- 4.- Plano sobre ortofoto polígono 501.

- 5.- Plano sobre ortofoto polígono 502
- 6.- Plano sobre ortofoto polígono 503
- 7.- Plano general de clases
- 8.- Plano sobre clases polígono 501.
- 9.- Plano sobre clases polígono 502
- 10.- Plano sobre clases polígono 503